

ANTOFAGASTA,
25 AGO. 2014

RESOLUCION N° 857.114

Con esta fecha, Don Arturo Heracio Basadre Reyes, Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

VISTOS:

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante la Notario Público doña María Soledad Lascar Merino, titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar proyecto: **"Mejoramiento Comedores Y Cocinas Establecimientos: E-97, F-112, F-128, F-60, F-78, Y F-89. Código N° 1-A-2013-1116"**, con el objetivo de Mejorar los Comedores y Cocinas en Establecimientos Educativos, de acuerdo a los fondos aprobados a través del Programa PMU FIE mediante Resolución Exenta N° 3382 de fecha 02 de abril del 2014.
2. Que con fecha 29 de abril de 2014, se firma un Convenio de Mandato entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, que encaminada en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la que acepta el encargo, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto especificado.
3. Que de acuerdo a las Facultades establecidas en el Artículo N° 1 del reglamento de Obras de esta Corporación, los contratos pueden adjudicarse bajo la Modalidad de Trato Directo, cotizando a una empresa específica la ejecución del proyecto mencionado.
4. Resolución N° 544/2014, de fecha 04 de julio 2014, se Adjudica a la empresa **Sociedad Vlnet & Vlnet Comercial Villa Alegre Limitada, Rut 76.822.740-3**, el proyecto **"Mejoramiento Comedores Y Cocinas Establecimientos: E-97, F-112, F-128, F-60, F-78, Y F-89. Código N° 1-A-2013-1116"**, por un monto **\$24.340.920.-** (Veinte y cuatro millones trescientos cuarenta mil novecientos veinte pesos) IVA incluido.




5. Decreto N° 1265/2014 Ex., de fecha 08 de agosto de 2014, se Aprueba el Convenio Mandato y Transferencia entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social, de fecha 29 de abril del 2014, para la Ejecución de los Proyectos denominados "Mejoramiento Comedor y Cocina Diversos Establecimientos Educativos".
6. Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Contratista Sociedad Vinet & Vinet Comercial Villa Alegre Limitada, Rut 76.822.740-3.

RESUELVO:

- I. **APRUEBESE** el Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Sociedad Vinet & Vinet Comercial Villa Alegre Limitada, Rut 76.822.740-3, el Proyecto denominado "**Mejoramiento Comedores Y Cocinas Establecimientos: E-97, F-112, F-128, F-60, F-78, Y F-89. Código N° 1-A-2013-1116**", por un monto de **\$24.340.920.-** (Veinte y cuatro millones trescientos cuarenta mil novecientos veinte pesos) **IVA incluido.**
- II. En consecuencia, instruyase y comuníquese a los interesados y demás unidades involucradas dar cumplimiento estricto a lo anterior.
- III. En lo restante instruyase lo que corresponda.

TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


ASTURO BASADRE REYES
~~Secretario General Ejecutivo~~
Corporación Municipal de Desarrollo Social
Antofagasta.

ABR/PHP/JMC/EAL/lat

- CC:
- DAF
- Departamento de Planificación
- Dirección de Obras
- Asesor Jurídico.
- Seremía de Educación
- Archivo